

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

22

Santiago, trece de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 297

A fojas 18: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, que este Tribunal entiende que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir, tal como se desprende de la cláusula sexta del borrador respectivo y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta de fojas 14.

Notifíquese por carta certificada.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 263-08.

Butelmann *Peisajoff*
Julio Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Lo enmendado vale.

[Handwritten signature]

